
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	Código UNSPSC	80111600	
	Valor estimado según Plan Anual de Adquisiciones	\$87.540.201	
	Cod. Línea PAA (alias)	TIC73	
	Rubro	Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico en el Sistema de Transporte Publico de Bogotá D.C.	
	Meta de proyecto de inversión	Estructurar 1 sistema interoperable de recaudo en su componente tecnológico en el sistema de transporte público de Bogotá	
Modalidad de Selección	Contratación Directa		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Marcar la definición con una "x"	
		Profesional	Apoyo
		x	



1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que el Acuerdo N° 05 de 2025 estableció la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones.

Que según lo preceptuado por el artículo segundo del Acuerdo Distrital No. 04 de 1999, modificado por los Acuerdos Distritales No. 761 de 2020 y 927 de 2024, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la multimodalidad de transporte, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

Que el Acuerdo antes mencionado asignó a TRANSMILENIO S.A. como misión, gestionar el desarrollo e integración del sistema integrado de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Es así como nuestra organización maneja grandes volúmenes de información de todo tipo, sin embargo, si esta no se gestiona de forma adecuada, podríamos perder competitividad y la posibilidad de tomar rápidas decisiones en nuestro quehacer diario. Esta capacidad de reunir, procesar, distribuir y compartir datos de forma oportuna y de manera integrada, la obtenemos con un Sistema de Información. De ahí la importancia de tener sistemas que nos brinden orden, disposición y vincule

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

estos datos para apoyar a los colaboradores en el adecuado desempeño de sus actividades y funciones.

La intranet se ha convertido en uno de los principales Sistemas de Información de la Entidad. Su crecimiento y desarrollo ha venido en continuo ascenso desde su implementación en 2011. Este sistema, el cual opera sobre herramientas tecnológicas requiere soporte especializado para su correcto desarrollo y operación. Además, está en permanente actualización para brindar una mejor experiencia a los usuarios y así fomentar el interés de consulta.

La intranet TRANSMITIENDO es una herramienta de comunicación digital fundamental para el desarrollo de las comunicaciones con el talento humano de la organización, ya que es el canal principal de divulgación de los mensajes institucionales. Este canal interno de comunicación se encuentra implementado sobre la plataforma de office 365 en su componente de Sharepoint online, el cual requiere de una permanente actualización para mejorar la centralización y publicación de la información corporativa. Adicionalmente, se requiere generar una navegación intuitiva para el usuario final que promueva y motive al equipo de colaboradores a interactuar con la herramienta, permitiendo el trabajo colaborativo a través de la generación de espacios para compartir y editar información de manera segura y confiable para toda la organización.



Debido al creciente valor estratégico de la información en las organización, se requiere contratar un profesional con experiencia para apoyar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la administración, optimización, soporte y mantenimiento de la intranet y portales web de TRANSMILENIO S.A., desarrollados en SharePoint Online. El profesional también deberá contribuir al mejoramiento continuo de este sistema de información, atendiendo las necesidades de la entidad. Esta contratación se justifica ante la falta de personal interno con el conocimiento técnico especializado necesario para ejecutar las actividades objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

TIC73 Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. en la administración, seguimiento, respaldo, optimización, soporte y mantenimiento de la intranet institucional, desarrollada sobre la plataforma SharePoint Online y demás sistemas asociados a la misma.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

El apoyo y acompañamiento del profesional antes referido, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, está enmarcado dentro de las actividades que este realizará durante la ejecución del contrato

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la aprobación del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

Previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor verificará que se haya expedido el registro presupuestal, se haya aprobado la garantía única correspondiente y se haya afiliado a la ARL (*si así se requiere*).



Posteriormente a la expedición del acta de inicio, el supervisor tendrá que realizar lo siguiente: **1.-** Iniciar la ejecución del contrato en la Plataforma SECOP 2. **2.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP 2 el registro presupuestal del contrato resultante. **3.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP 2 el acta de inicio del contrato resultante (*el formato resultante de acta de inicio publicada en el SECOP 2 **NO REQUERIRÁ** firma física de las partes, toda vez que el supervisor al publicarlo en plataforma da constancia de aprobación, el contratista tampoco requerirá firma de la citada acta, toda vez que al suministrar el acta correspondiente en diferentes áreas administrativas de la entidad es consciente de su contenido y vigencia*)

4. EL LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	LUGAR DE EJECUCIÓN	Marcar con una "x"
1.	Sede administrativa de TRANSMILENIO S. A.	X
2.	Sistema TRANSMILENIO S. A.	
3.	Sede administrativa y sistema TRANSMILENIO S. A.	
4.	Ciudad de Bogotá	X
5.	Otro Lugar (especificar)	

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

TRANSMILENIO S. A. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales correspondiendo a la causal de contratación de directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de la TRANSMILENIO S. A.



6. PERFIL REQUERIDO PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

No	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN			
1	Experiencia certificada	<i>Cuatro (4) años de experiencia profesional.</i>			
2	Título de formación en pregrado	<i>Título de formación profesional en Ingeniería electrónica, de Sistema o afines.</i>			
3	Título de postgrado requerido	<i>No aplica</i>			
Circular de honorarios para vigencia 2026 - Tabla 2 de Escala:	6	Valor de la escala	\$8.337.162	Valor que tendrá la contratación	\$8.337.162

EQUIVALENCIA ESTABLECIDA EN LA CIRCULAR DE HONORARIOS:

Manifestación	Marcar con una "X" la opción correspondiente	
	SI	NO
Para la prestación pretendida con estos estudios se aceptan las equivalencias establecidas en la circular de honorarios	X	

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

La contratación de prestación de servicios personales en las entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la Ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente una o varias gestiones vinculadas a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

La contratación que nos ocupa cumple con los requisitos frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el objeto previamente referenciado el cual está relacionado directa o indirectamente con la actividad de esta entidad.

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de profesionales o personal de apoyo se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades a través de las respectivas circulares o resoluciones que regulan la materia.



Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución circular de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La circular vigente es de obligatoria observación para esta Entidad y se emitió con base en un análisis de mercado y comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la TRANSMILENIO S. A. que en el caso que nos ocupa, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y obligaciones a desarrollar.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la directiva de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. El valor total del contrato resultante será por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE**

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

(**\$ 87.540.201**) precio que incluirá todos los gastos impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, valor que refleja el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; también cabe aclarar en este momento que este precio incluyen los gastos en que incurrirá el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

Como área que generó la necesidad somos los únicos responsables de la estructuración del precio del contrato resultante del presente estudio previo. Para ello tomamos como fuente de este, el perfil requerido, la circular de honorarios (*el estudio de precio efectuado si no aplica la circular de honorarios*), y consultamos montos de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes legales por si mismos o ante el área correspondiente en la entidad.

7.2. FORMA DE PAGO



El pago que efectuará el contratante al contratista será a cortes mensuales por ejecución real de este y en proporción a su gestión. El pago por mes vencido completo será **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.337.162)** que incluirá todos los gastos impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar.

Tanto el valor total, como la forma de pago del contrato comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del contratista. Por regla general la fecha de corte será el 30 del respectivo mes de cobro. No obstante, lo anterior por necesidades misma para la logística de pago, se podrá cambiar la fecha de corte referenciada en este párrafo, sin necesidad de realizar contrato modificadorio, adicional, aclaratorio u otro sí; para ello solo se requerirá la simple manifestación de este hecho por parte del área responsable mediante circular, memorando o correo masivo, el cual será incorporado por el supervisor en los documentos del expediente en la plataforma transaccional SECOP II.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago de forma oportuna.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del contratista debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

Para trámite de pago el supervisor deberá revisar, aprobar y radicar las certificaciones de cumplimiento a través del aplicativo Portal del Contratista con el que cuenta la entidad o el que lo reemplacé, en el plazo establecido por el área competente mediante aviso, comunicación, circular, memorando o correo electrónico masivo, etc. Por regla general el pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago en Sistema de Información Administrativo y Financiero (SIAF) con el que cuenta la entidad. Sin embargo, teniendo en cuenta el

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO S. A. ajustara operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El supervisor antes de gestionar la radicación para gestión de pago en el SIAF de la entidad, debe impulsar la constancia de trámite de este en el archivo contractual de la plataforma transaccional SECOP II.

De ser el caso, el área responsable de la gestión de pago podrá previa comunicación al contratista, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S. A., mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la Red ACH designada por el contratista. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente párrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificadorio u otrosí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y al área responsable de la gestión de pago.

TRANSMILENIO S. A., no cancelará al contratista el último pago a que haya lugar si este incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este la documentación que haya producido durante su ejecución, el aplicativo de correspondencia de la entidad al día, el carnet y los elementos o equipos que le hubiere suministrado TRANSMILENIO S. A.



La dependencia genera la necesidad es la única responsable de la definición de la forma de pago del contrato que nos ocupa. Para ello tomamos como fuente del mismo, el perfil requerido, la circular de honorarios (*el estudio de precio efectuado si no aplica la circular de honorarios*), y consultamos montos de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes legales por sí mismos o ante el área correspondiente en la entidad. También mediante el supervisor y el área de verificar este aspecto en la gestión de pago, seremos responsables de verificar que en los cortes correspondientes para los pagos parciales no operen cambios en los regímenes impositivos y de demás índole que afecten los mismos pagos.

8. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos” que hace parte integral dl presente estudio.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones contractuales.
2. Realizar el mantenimiento y soporte a la plataforma SharePoint online donde está alojada la intranet Corporativa de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

3. Desarrollar nuevas funcionalidades y nuevo tableros de control dentro de la plataforma Sharepoint, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de nuestros clientes internos, las cuales facilitarán el mejor desempeño de las labores y mejorarán la experiencia de usuario.
4. Elaborar y actualizar el manual de uso y el manual técnico de la configuración de la intranet alojada en la Herramienta SharePoint, para garantizar la gestión del conocimiento dentro de la entidad
5. Realizar desarrollos y/o actualizaciones a componentes construidos en power apps y power automate
6. Asistir a reuniones de coordinación de proyectos citadas por la Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario y por la demás dependencias que lo requieran.
7. Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado.
8. Entregar los informes mensuales de resultado de las actividades realizadas como asesor especializado y un informe final consolidado, con las recomendaciones que se consideren pertinentes.
9. Las demás que sean inherentes al objeto de la contratación y requeridas por la entidad a través del supervisor del contrato



10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director de TIC o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

La designación se realizará a través del Plataforma del SECOP II, cuando se inicia un contrato nuevo por esta vía. Para designación de supervisores temporales o cambio de supervisor en forma definitiva, el formato (y el anexo se requiere) debe ir publicado en el expediente virtual en documentos de ejecución por el supervisor saliente, y este cambio debe informar a los administradores de plataforma. En todo caso el supervisor saliente debe hacer la gestión ante el ordenador del gasto para que se haga el cambio en la plataforma SECOP II, para ello puede pedir soporte con los administradores de plataforma.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-104	Versión: 4	Fecha: Junio de 2025	

vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato requerido comienza desde la fecha establecida en el acta de inicio.

Nota 2: El acta de inicio tiene que cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Ser expedida a través de plataforma interna de TRANSMILENIO S.A (JSP7)
- b. Ser aprobada (suscrita) por las partes (contratista y en representación de la entidad el supervisor).
- c. El acta no debe ser firmada físicamente por las partes. Se entiende firmada por el supervisor con la simple expedición del acta a través de la plataforma JSP7 teniendo en cuenta que para producirla el responsable utiliza usuario y clave (verdadera firma virtual). En relación a la aprobación del contratista, la misma solo se obtiene por efecto de oponibilidad; esto quiere decir con la simple presentación del documento por el titular (CONTRATISTA) para tramites procedimentales o administrativos. En el evento que el acta cuente con una firma física (en original o copia) el área, dependencia o persona que la solicite en TRANSMILENIO, tendrá que hacer un expediente físico con la misma y remitirla mediante memorando a la oficina de archivo dentro de los cinco días hábiles a su recepción.
- d. El supervisor solo podrá expedir el acta de inicio previo cumplimiento de lo siguiente: 1.- Expedición del registro presupuestal del contrato correspondiente. 2.- Designación oficial del supervisor (o supervisores) correspondiente(es) 3.- Aprobación de las garantías del contrato. 4.- Expedición de la ARL para el contrato correspondiente. Sin el cumplimiento de estos requisitos bajo ningún punto de vista se puede expedir el acta de inicio.

Nota 3: El Supervisor es el único responsable de verificar que el contrato correspondiente este cubierto por las garantías durante el plazo de ejecución más el de vigencia y aun para casos especiales después de estos términos.

Nota 4: El plazo de ejecución se extiende por el termino fijo establecido en el contrato (en días, meses o años)

12. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Código:

R-DA-104

Versión:

4

Fecha:

Junio de 2025

13. Dependencia responsable de la adquisición

Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones

Elaboró: Profesional Contratista

Nombre: DAYANNA MARISOL RODRÍGUEZ

Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Revisó: Abogada Contratista

Nombre: ISABEL CRISTINA CRUZ MOYA

Dependencia: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fecha de elaboración del estudio (05/01/2026)